

## Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) SAR-COVID 2.1

Versión 1.0 (Enero 2021)

### ***Normativa para la Remuneración de los Sub-investigadores del Registro SAR-COVID***

- **Objetivo:** Este documento tiene como objetivo principal estandarizar las normas de remuneración a los sub-investigadores inscriptos en el Registro SAR-COVID.
- **Destinatarios:** Todos los sub-investigadores del Registro SAR-COVID.

De acuerdo a lo establecido por parte de la Sociedad Argentina de Reumatología (SAR) y la Unidad de Investigación (UNISAR), los sub-investigadores del registro SAR-COVID recibirán una **remuneración por su participación activa**. Las normativas para dicho procedimiento se detallan a continuación.

#### ***INCLUSIÓN DE PACIENTES NUEVOS***

Los sub-investigadores recibirán un monto correspondiente a **\$750** (setecientos cincuenta pesos argentinos) por cada paciente completo incluido que cumpla con los requisitos mencionados a continuación.

#### **Características de un paciente completo:**

- Sus datos deben ser cargados en la base de datos online (<https://www.arthrosoft.com/>), incluyendo aquellos correspondientes a las variables sociodemográficas (pestaña “Datos personales”) y la visita basal de la historia clínica.
- Todas las variables deberán ser completadas de acuerdo a lo previsto por el protocolo y el manual de operaciones del estudio. ([www.unisar.reumatologia.org.ar/registros\\_sarcovid\\_documentos.php](http://www.unisar.reumatologia.org.ar/registros_sarcovid_documentos.php))
- Los datos ingresados deberán superar el monitoreo realizado por el Comité de Control de Datos asignado a tal fin. (\*)

(\*) El **Comité de Control de Datos** dispuesto por esta unidad será responsable de monitorear y validar los datos ingresados en el registro por cada

sub-investigador. Si el paciente cumple con los requisitos establecidos, se procederá al pago correspondiente. En caso de encontrar errores, datos faltantes o discordancias en los mismo, se enviará un mail al investigador responsable para llevar a cabo las modificaciones pertinentes. Una vez realizadas y monitorizadas, se procederá al pago.

## *ACTUALIZACIÓN DE PACIENTES*

El protocolo del Registro SAR-COVID establece el seguimiento prospectivo de los pacientes, consignando una visita basal (T0) y una visita al año luego de la inclusión del paciente a la base (T1). La **actualización** de un paciente también será remunerada con un monto de **\$750** (setecientos cincuenta pesos argentinos).

Se considera un **paciente actualizado** a aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe alcanzar las características del paciente completo, luego de haber completado la visita basal.
- Sus datos correspondientes a la visita T1 (12 meses) deben ser cargados en la base de datos online (<https://www.arthrosoft.com/>) en la sección visita T1 de la historia clínica.
- Todas las variables deberán ser completadas de acuerdo a lo previsto por el protocolo y el manual de operaciones del estudio. ([www.unisar.reumatologia.org.ar/registros\\_sarcovid\\_documentos.php](http://www.unisar.reumatologia.org.ar/registros_sarcovid_documentos.php))
- Los datos ingresados deberán superar el monitoreo realizado por el Comité de Control de Datos asignado a tal fin, al igual que lo establecido en párrafos anteriores.

## *PAGO DE LA REMUNERACIÓN*

Los pagos se realizarán de manera **trianual, en marzo, julio y noviembre**. En cada uno de ellos se incluirá el monto correspondiente a los pacientes incluidos hasta el mes anterior. Por ejemplo, en febrero se abonarán los pacientes completos al 31 de enero.

Previo al pago, los sub-investigadores recibirán una planilla como la que se adjunta en el anexo I en la que se detalla el estado de los pacientes incluidos en la base de datos de SAR-COVID y el monto a cobrar. Los sub-investigadores deberán enviar los **datos de la cuenta bancaria** activa para la realización de la

transferencia bancaria y la **factura** correspondiente utilizando los datos que se adjuntan el anexo II al correo electrónico [contabilidad@reumatologia.org.ar](mailto:contabilidad@reumatologia.org.ar), con copia a [gerencia@reumatologia.org.ar](mailto:gerencia@reumatologia.org.ar) y a [sar-covid@reumatologia.org.ar](mailto:sar-covid@reumatologia.org.ar). En el asunto del email, deberán especificar: "Facturación - Nombre del Subinvestigador - Proyecto". Ejemplo: "Facturaciónn - Dr. Juan Perez - UNISAR-REG-COVID-2021.01". La factura podrá ser B o C, según la condición de IVA, y deberá cumplir con las siguientes características:

- La factura deberá estar a nombre del investigador registrado en SAR-COVID.
- Solo se podrá incluir el concepto y el monto relacionado con el registro SAR-COVID.
- Dentro de la casilla concepto se deberá escribir la siguiente leyenda: UNISAR-REG-COVID-AÑO.NÚMERO DE PAGO. En el caso del primer pago del año 2021, corresponde por ejemplo UNISAR-REG-COVID-2021.01

Una vez recibida la factura, se procederá a realizar la transferencia electrónica. Los investigadores deberán revisar sus movimientos bancarios para certificar la transacción, ya que no se enviará de manera rutinaria un comprobante de la misma. En caso de dudas respecto a la transferencia, deberán comunicarse vía correo electrónico a [contabilidad@reumatologia.org.ar](mailto:contabilidad@reumatologia.org.ar).

Anexo I. Formulario de estado de los pacientes incluidos en el registro SAR-COVID

<b>Nombre del Sub-investigador</b>					
<b>Código del Subinvestigador</b>					
<b>DNI</b>					
<b>Mail</b>					
<b>Teléfono</b>					
<b>Datos de cuenta para transferencia (CUIT, CBU, Cuenta)</b>					
<b>Monto Total</b>	\$0				
<b>Monto Pagado</b>	\$0				
<b>Monto a Pagar</b>	<b>\$0</b>				
<b>Estado de los pacientes</b>					
Fecha de última evaluación: dd-mm-aaaa					
Paciente	Estado T0	Monto	Pagó T0	Fecha de pago T0	Monto a pagar
P01	Completo  Pendiente monitoreo  Pendiente modificación  No válido	\$	Si   No	dd-mm-aa	\$
P02					

Anexo II - Datos de facturación

Razón social: SOCIEDAD ARGENTINA DE REUMATOLOGIA  
Domicilio: Callao Av. 384 Piso:2 Dpto:6 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-58783843-1  
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento